

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, para que se sirva.
Santiago de Cali, 06 de marzo del 2023.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: NEXT STEP SURGERY S.A.S. NIT. 900.881.905-4
DEMANDADO: PROMOSALUD IPS T&E SA.S. NIT. 900.192.459-4
EUSEBIO AUGUSTO MENDOZA HERNANDEZ C.C. 11.003.114
RADICACIÓN: 760014003007202200568-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 618
Santiago de Cali, seis (06) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Visto el oficio No. **0116-23** de fecha febrero 27 del año en curso y recibido el 01 de marzo de 2023, proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, el Juzgado.

R E S U E L V E

1.- OFICIAR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería, para informarles que el EMBARGO DE REMANENTES solicitado mediante oficio No. 0116-23 de fecha febrero 27 del año en curso, será tenido en cuenta por cuanto es el PRIMER COMUNICADO que llega en ese sentido.

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la ley 2213 del 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 7 DE MARZO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd3b6b5d851d5a9d5e8a07e3d073259f0c8d1d7f8a9f777156c8488e946034b9**

Documento generado en 05/03/2023 09:32:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>